



## Cuenta de Gastos Flexibles para Cuidado de Dependientes (DCFSA) Hoja Informativa para los Empleados

La Cuenta de Gastos Flexibles para Cuidado de Dependientes (DCFSA, por sus siglas en inglés que significa Dependent Care Flexible Spending Account) le permite reservar dinero pre-impuestos para gastos de guardería para sus dependientes tributarios, tales como hijos menores de 13 años o adultos, mientras está en el trabajo o la escuela. Las contribuciones le ahorrarán dinero y reducirán sus ingresos gravables. Puede inscribirse en la DCFSA durante su período de inscripción como nuevo empleado, durante la Inscripción Abierta, o si ocurren ciertos [Cambios de Vida Calificados](#) durante el año fiscal. Usted deberá hacer una nueva elección durante la Inscripción Abierta para cada año fiscal.

### Detalles de la DCFSA

**Elegibilidad:** Si usted está en una posición elegible para beneficios, usted es elegible para la DCFSA. No se requiere inscripción en un plan médico, dental y/o de visión para que usted participe en la DCFSA.

**Administrador del Plan:** ASIFlex administra su DCFSA. Puedes manejarlo en [www.asiflex.com](http://www.asiflex.com).

### Uso de su cuenta:

- Esta cuenta está regulada por el [IRS - Servicio de Impuestos Internos](#) (por sus siglas en inglés que significa Internal Revenue Service ) que determina los límites de contribuciones, los [gastos elegibles](#) y la ha designado como una cuenta de "usarla o perderla". Esto significa que el dinero que usted elige para ser contribuido a su DCFSA debe ser gastado y reclamado dentro de un período de tiempo designado. Cualquier cantidad que quede en su cuenta después de la fecha límite se perderá.
- Los fondos en la cuenta deben ser usados en gastos elegibles o usted pagará impuestos y multas.
- Usted pagará por sus gastos elegibles y luego presentará una reclamación de reembolso, ya sea en línea en [www.asiflex.com](http://www.asiflex.com), a través de la aplicación móvil de ASIFlex o enviando por fax o por correo un formulario de reclamo.

DCFSA	Año Fiscal 2020-2021 (Julio 1, 2020-Junio 30, 2021)	Año Fiscal 2021-2022 (Julio 1, 2021-Junio 30, 2022)
<b>Límite de Contribución</b>	\$5,000 por Hogar* (por año fiscal y calendario)	\$5,000 por Hogar* (por año fiscal y calendario)
<b>Incurrir Gastos</b>	Gastos deben ser incurridos hasta Junio 30, 2022**	Gastos deben ser incurridos hasta Setiembre 15, 2022
<b>Fecha Límite para Reclamos a ASIFlex</b>	Reclamos para reembolsos deben ser enviados hasta Agosto 31, 2022**	Reclamos para reembolsos deben ser enviados hasta November 15, 2022

\*El límite de contribución se basa en el año calendario, no en el año fiscal de CU. El empleado es responsable de administrar su límite de contribuciones y no elegir una cantidad que exceda el límite anual del IRS.

\*\* Extensión permitida adoptada por CU debido a la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021.

## Contribuciones y Fecha de Vigencia de la DCFSA

Puede elegir una cantidad mínima anual de \$120 (\$10/mes) hasta el límite de contribución designado para este año fiscal. Sus contribuciones pre-impuestos se deducen mensualmente de su cheque de pago y la última contribución se realiza el 30 de junio del año fiscal. Los plazos de procesamiento y nómina pueden afectar los cálculos de contribuciones iniciales. Si necesita más ayuda, comuníquese con un profesional de beneficios al 303-860-4200, opción 3.

**Nuevo empleado/recién elegible:** Su HCFSA se hace efectiva en la fecha en que sus [beneficios son efectivos](#). Los gastos incurridos en o después de esta fecha, serán reembolsables. El monto elegido de contribución se dividirá por el número de meses restantes del año fiscal (1 de julio al siguiente 30 de junio).

Si el límite de contribución se maximiza con una nueva fecha de elección/vigencia entre el 1 de enero y el 1 de junio, y el empleado elige contribuir nuevamente durante la Inscripción Abierta para el próximo año fiscal, sus contribuciones no comenzarán hasta el cheque de pago de enero del siguiente año calendario.

**Inscripción Abierta:** El monto elegido de contribución para su HCFSA se dividirá por los 12 meses del año fiscal (1 de julio a 30 de junio) con fecha efectiva el 1 de julio. Usted **debe** volver a inscribirse cada año durante la Inscripción Abierta a través de [su Portal](#) mediante la función de inscripción abierta.

**Cambios de Vida Calificados:** Ciertos eventos de vida calificados pueden hacer que usted sea elegible para inscribirse o cambiar su DCFSA durante el año fiscal. Las elecciones permitidas se basan en el evento que está ocurriendo. Consulte el sitio web de [Cambios de Vida Calificados](#) o llame a nuestros Profesionales de Beneficios para discutir sus opciones. Su elección de DCFSA entra en vigencia el primer día del mes siguiente de su evento de Cambio de Vida Calificado. El monto elegido de contribución se dividirá por el número de meses restantes entre el día de vigencia de su beneficio y los meses restantes del año fiscal (Julio 1 a junio 30).

## Recursos

[ASIflex](#)

[Flexible Benefits Plan Document](#) (Documento del Plan)

[Internal Revenue Service \(IRS\) Publication 969](#) (Publicación 969 del IRS)

[Qualifying Expenses](#) (Gastos Calificados)

[Qualifying Life Changes](#) (Cambios de Vida Calificados)

[IRS Tax Dependent](#) (Dependiente Tributario)

## Efecto al Seguro Social (Social Security)

Los dólares de este plan, plan de cafetería, se deducen de su salario pre-impuestos, lo que significa, antes de que se paguen los impuestos federales, estatales, del Seguro Social y de Medicare. Participar en los planes de cafetería reduce el salario sobre el cual se calculan las contribuciones anuales del Seguro Social, lo que puede resultar en una reducción de beneficio (pensión) de Seguro Social al jubilarse. La reducción es mínima y puede que desee discutirla con su asesor de impuestos.

## Efecto a la Jubilación PERA

Si usted es miembro de PERA en o antes del 30 de junio de 2019: Los dólares de este plan, plan de cafetería, se deducen de su salario pre-impuestos, lo que significa, antes de que se paguen los impuestos federales, estatales, del Seguro Social y de Medicare. Su jubilación de PERA o jubilación por discapacidad se basa en el cálculo de su salario promedio más alto (HAS, por sus siglas en inglés). Dado que los planes de

cafetería reducen el salario en el que PERA calcula los beneficios, sus beneficios de jubilación PERA pueden reducirse.

## Preguntas

Contacte a nuestros Profesionales de Beneficios al 303.860.4200, opción 3 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.